



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00222** 00

En atención a la solicitud de suspensión del proceso allegada el 05 de abril de 2021 al correo institucional, por parte de la apoderada judicial de la parte actora, coadyuvada por las demandadas, el Juzgado con apoyo en lo normado en los artículos 301 y 161-2 del C.G. del P., **DISPONE:**

1°- TENER POR NOTIFICADAS a las demandadas **MARLEN BERMUDEZ LÓPEZ** y **BARBARA LÓPEZ MURCIA** del mandamiento de pago librado en el asunto de fecha 30 de noviembre de 2020, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**.

2°- SUSPENDER EL PRESENTE PROCESO, por el término de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de presentación del memorial, es decir, desde el cinco **(05) de abril de 2021 hasta el cinco (05) de abril de 2023**.

Superado el término antes aludido, ingrédese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 19 hoy, 09 de abril de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a457135755fbe118272a233df83c7ef3bacbbc65b07680919aa6e743256cfba0
Documento generado en 08/04/2021 06:04:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>